



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho; 25 JUN. 2014

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 491-2014-GRA/PRES

VISTO:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN; Mediante el Oficio N°575-2014/MINDEF/VPD/C/3/SEC-GRAL; Oficio N° 540-2014-GRA/GG-ORADM; MEMORANDO No 135-2014-GRA/PRES-VCP.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 28053, 29611 y 2998, tiene como finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo; y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, es persona jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, en el ámbito de su circunscripción territorial, conforme la Ley;

Que, la finalidad esencial del Gobierno Regional es fomentar el desarrollo Regional integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo; asimismo, faculta al Presidente Regional suscribir Contratos, Convenios y Acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo, con diversas instituciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos;

Que, con fecha 23 de junio del 2014, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN; con el objeto de establecer vínculos de colaboración interinstitucional entre LAS PARTES, con la finalidad de realizar actividades académicas destinadas a lograr el perfeccionamiento profesional en ambas instituciones.



Que, estando a lo actuado y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867-Ley de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 228961, 28968, 28053, 29611 y 29981; Ley N° 28830 y el acuerdo del Consejo Regional No 037-2014GRA/CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN, el mismo que consta de Doce (12) cláusulas, que rubricados en cada uno de sus folios forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al Centro de Altos Estudios Nacionales-CAEN, con las formalidades establecidas por Ley, y a las instancias del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. ~~EDGAR~~ PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

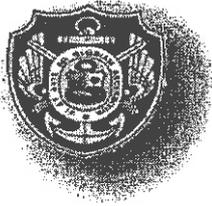
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente,



~~MIGUEL ALFONSO QUIRPE
SECRETARIA GENERAL~~



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – CAEN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Conste por el presente documento que se extiende en dos (02) ejemplares, el Convenio Interinstitucional que suscriben, de una parte el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**, Escuela de Postgrado, con RUC N° 20131367938 y domicilio legal en la Av. Escuela Militar s/n en el Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Director General, Dr. Hugo JARA FACUNDO, identificado con DNI N° 08870579, designado mediante Resolución Ministerial N° 1058-2013 DE/SG de 05 de diciembre del 2013, denominado de ahora en adelante **EL CAEN**, y de otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N°122, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho, debidamente representada por el Sr. Presidente Regional encargado Don. Efraín, PILLACA ESQUIVEL, identificado con DNI N°28245061 y con Acuerdo de Consejo Regional No 037-2014-GRA/CR en adelante **EL GRA**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa con asuntos de su competencia, constituyéndose para su administración económica, un pliego presupuestal en el ámbito de su correspondencia territorial.

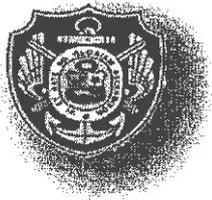
EL CAEN, Escuela de Post-grado, es una institución dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar con excelencia académica de nivel Post-Grado Universitario a Oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y a Profesionales Civiles en Seguridad, Desarrollo y Defensa Nacional; así como a realizar actividades de investigación y difusión de la doctrina de defensa nacional y sus planteamientos doctrinarios y metodológicos, en concordancia con la política de defensa nacional, a fin de formar líderes comprometidos con los intereses nacionales.

Para efectos del presente Convenio y para el caso de mencionar conjuntamente a **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL CAEN**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 23733, Ley Universitaria
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30114, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2014
- Ley N° 30115, Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2014.





- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Ns° 27909, 28013, 28926, 28961, 28968, 28053, 29611 y 29981.
- Ley N° 28830, que reconoce al CAEN como Centro de Capacitación a nivel de Post Grado y su Reglamento.
- DIRECTIVA General N° 20-2009-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, aprobada con RM N° 644-2009-DE/SG.
- Estatuto del CAEN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012, de 20 marzo del 2012.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer vínculos de colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, con la finalidad de realizar actividades académicas destinadas a lograr el perfeccionamiento profesional en ambas instituciones.



CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

EL CAEN se compromete a:

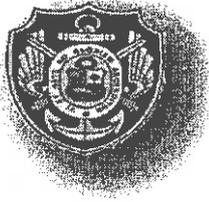
- a) Desarrollar, implementar y conducir, en alianza con el Congreso de la República, un programa de Diplomado, en la sede del **GRA**, dirigido al personal de funcionarios y profesionales y extensivo al **SECTOR PÚBLICO** de AYACUCHO a fin de brindarles capacitación, perfeccionamiento y competencias para la función pública.
- b) Garantizar la calidad académica de la cátedra así como el desarrollo del programa a llevarse a cabo, desde la fase inicial hasta su culminación.
- c) Permitir al personal Administrativo y Profesional del **GRA**, el acceso al centro de estudios así como a la biblioteca de **EL CAEN**, previa coordinación.
- d) Brindar las facilidades necesarias en los trámites académicos y/o administrativos, tendientes a la obtención de los diplomas y certificados académicos correspondientes, a los egresados que se acojan al presente Convenio, simplificando sus plazos.



EL GRA se compromete a:

- e) Hacer de conocimiento de **EL CAEN** la lista de Funcionarios y/o Profesionales que seguirán el Diplomado.
- f) Proporcionar el ambiente adecuado para el desarrollo del curso: mobiliario, proyector multimedia, entre otros etc.





- g) Aportar la suma de veinte mil nuevos soles (S/. 20,000.00) para asumir parte del costo del Diplomado, teniendo en cuenta que los Gobiernos Locales de Huanta y Huamanga; así como el Congreso de la República asumirán la parte restante.
- h) Brindar oportunamente al personal administrativo y profesional del **GRA** información detallada sobre los cursos de Post Grado que brinda **EL CAEN**, utilizando para ello el portal y otros medios de difusión con los que cuenta.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las actividades que se desarrollan como resultado del presente Convenio, serán ejecutadas de manera conjunta y coordinada entre los siguientes funcionarios:

Por **EL CAEN**

- Secretario General.

Por **EL GOBIERNO REGIONAL**

- Presidente Regional Encargado.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que el presente Convenio tendrá vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de suscripción, pudiéndose prorrogar por un periodo igual, salvo que cualquiera de **LAS PARTES** manifieste su voluntad en contrario, con un plazo de anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA SETIMA: DEL DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente Convenio, **LAS PARTES** ratifican el domicilio indicado en la parte introductoria de este documento, cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Toda comunicación, aviso o notificación que se cursen **LAS PARTES** entre sí surtirá efecto en los domicilios señalados.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio se suscribe en cumplimiento de la Libre Adhesión y Separación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

LAS PARTES podrán introducir de mutuo acuerdo, modificaciones al presente Convenio como resultado de las evaluaciones que se realicen durante el tiempo de su vigencia, las que se ejecutarán vía Adenda.





CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se podrá resolver de presentarse cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de **LAS PARTES**.

Resuelto el presente Convenio por cualquiera de las situaciones antes expuestas, las actividades que se encuentren en ejecución continuarán hasta su conclusión, sin perjudicar los beneficios obtenidos, ni el desarrollo de los programas de capacitación ya iniciados.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio, será resuelta mediante trato directo, a través de la suscripción de un Acta de Entendimiento, que pasará a formar parte integrante del presente documento.

Estando **LAS PARTES** celebrantes de acuerdo con todo lo expresado en cada una de las cláusulas del presente Convenio y lo suscriben en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Ayacucho a los Días del mes de Junio del año 2014.



EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE ENCARGADO
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DR. HUGO E. JARA FACUNDO
DIRECTOR GENERAL DEL CAEN
ESCUELA DE POSTGRADO